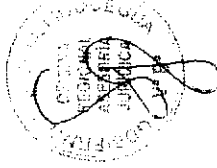
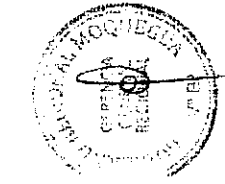




ACUERDOS COMPLEMENTARIOS



ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO



Conste con el presente, la Adenda, al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebra de una parte el Gobierno Regional de Moquegua, con RUC N° 20519752604, con domicilio legal en el Km 0.3 Carretera Moquegua - Toquepala, debidamente representada por su Gobernador Regional Prof. JAIME RODRÍGUEZ VILLANUEVA, identificado con DNI N° 04415320, según credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley 27867, a quien adelante se denominara GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, y por otra parte la Municipalidad Provincial de Ilo con RUC N° 20154491873 con domicilio legal Malecón Costero N° 1200 - 1202, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Región de Moquegua, debidamente representada por su Alcalde, Dr. William David Valdivia Dávila con DNI N° 04649099 con credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 a quien en adelante se denominada la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO.

La presente Adenda al Convenio se celebrara en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En fecha 30 de Junio del 2015 el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Provincial de Ilo, suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 009-2015-DRAJ/GR.MOQ - en adelante el Convenio - con el objeto de promover la cooperación mutua y hacer las coordinaciones interinstitucionales para establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo de la Provincia de Ilo.

1.2 De conformidad con las Clausulas Decimo Primera: De las Modificatorias al Convenio, que contempla que cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente al Convenio, se efectuara mediante adenda que se suscribirá con las mismas formalidades y Clausula Décimo Tercera: De las Disposiciones Finales del Convenio, y asimismo efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes mediante la suscripción de la respectiva adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto efectuar los ajustes, modificaciones y/o aclaraciones necesarias a las Clausulas Quinta: Compromisos de las Partes, Clausula Séptima: Designación de los Responsables y Clausula Novena: de la Vigencia, las mismas que quedaran redactadas en los siguientes términos y condiciones:

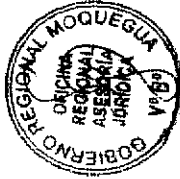


ACUERDOS COMPLEMENTARIOS



Clausula Quinta: Compromisos de las partes

Del Gobierno Regional de Moquegua



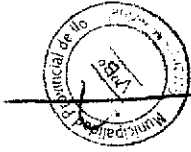
c) Remitir progresivamente a la Municipalidad Provincial de Ilo los proyectos de inversión pública señalados en la Cláusula Cuarta del Convenio, con fines de información catastral una vez aprobados por las instancias competentes (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), con la finalidad de que estas soluciones viales de ser el caso se incorporen en los estudios del Plan de Desarrollo Urbano / Plan Vial – Propuesta de Movilidad Urbana – que la Municipalidad Provincial de Ilo viene ejecutando en el marco del proyecto de inversión pública denominado: Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial de Ilo, Provincia de Ilo-Moquegua, registrado en el aplicativo del banco de proyectos con código SNIP N° 236722 y en los demás planes.

d) Gestionar ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provías Nacional – la transferencia de los proyectos indicados en la Cláusula Cuarta que son de su competencia por tratarse de intervenciones que forman parte de la Red Vial Nacional, para fines de operación y mantenimiento una vez ejecutados y liquidados, precisando que la Municipalidad Provincial de Ilo no asumirá costos de operación y mantenimiento de ninguno de los proyectos señalados en la Cláusula precitada.

g) Elaborar un Cronograma de Ejecución de Tareas y/o Actividades conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Ilo a cargo de los coordinadores institucionales designados con la finalidad de simplificar los procedimientos y sincerar los plazos en concordancia con los lineamientos y normatividad del sistema Nacional de Inversión Pública que Garantice el cumplimiento de los compromisos asumidos para la ejecución de los proyectos.

h) El Gobierno Regional se adecuara a la nomenclatura urbana existente, debiendo corregir la nomenclatura del proyecto:

1. "Creación del Intercambio Vial en el cruce de: Av. Kennedy, Prolongación Callao, Av. José Olaya, Distrito Ilo – Provincia Ilo – Moquegua" Código SNIP 2305706 de la siguiente manera: La intersección vial de la Av. Andrés Avelino Caceres, con la Calle Arica, la Calle las Delicias y la Calle Prolongación Callao.
2. "Creación del Intercambio Vial Av. Andrés Avelino Caceres, Av. Américo Garibaldi y Av. Costanera, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Moquegua" Código SNIP 2307864 de la siguiente manera: La intersección vial de la Av. Andrés Avelino Caceres, con la Av. Malecón Costero Miramar y la Vía de Evitamiento.
3. "Creación del Intercambio Vial Av. Panamericana y la Av. José Joaquín Inclán, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Moquegua" Código SNIP 2307866 de la siguiente manera: La intersección vial de la Av. Andrés Avelino Caceres, con la Av. José Joaquín Inclán y la Carretera Panamericana.



NO PRO



ACUERDOS COMPLEMENTARIOS



- i) Realizar el saneamiento físico legal de los terrenos designados para la ejecución del proyecto.

De la Municipalidad Provincial de Ilo

- b) Entregar la documentación técnica-legal solicitada en el más breve plazo (ordenanzas municipales, directivas, información catastral, planes, programas y proyectos de inversión que involucren y/o tengan relación con las áreas de intervenciones) así como cualquier otra información que se solicite y sea de interés para los fines señalados que posibilite conciliar las propuestas de intervención para el correcto planteamiento de los estudios de pre inversión y posterior ejecución de obras.

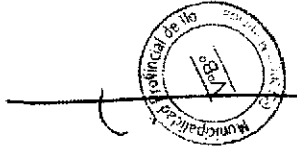
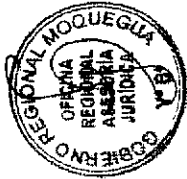
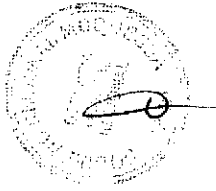
- c) Facilitar los trámites y procedimientos administrativos relacionados con el proceso de habilitación urbana y de edificación bajo las modalidades previstas en la Ley N° 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, sus modificatorias y reglamentos otorgando en un plazo razonable y bajo un procedimiento simplificado las licencias de habilitación urbana y de edificaciones (evaluar su aplicación) para obras públicas y certificados necesarios de ser el caso – dependiendo de la naturaleza del proyecto procedimiento similar al que aplica la Municipalidad Provincial de Ilo para los proyectos de inversión que formula y ejecuta – correspondiente a los diferentes terrenos localizados en la Provincia de Ilo en donde se efectuarán las intervenciones viales, otorgando la libre disponibilidad de terrenos solo de aquellos que son de su competencia, aplicándose los incentivos fijados en la Ley en donde solo se abonarán los derechos correspondiente a las licencias de obras públicas las que se fijaran en función de los servicios administrativos prestados y no deben exceder el costo de la prestación de los mismos.

Clausula Séptima: Designación de los Responsables

Con el propósito de llevar adelante la gestión y coordinación del presente Convenio Específico cada una de las partes designara a sus coordinadores.

- Por parte del Gobierno Regional de Moquegua designan como coordinador responsable al Gerente Regional de Infraestructura que esté a cargo.
- Por parte de la Municipalidad Provincial de Ilo designan como coordinador responsable al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental que esté a cargo.

Los responsables designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita por los representantes del Convenio Marco.





ACUERDOS COMPLEMENTARIOS



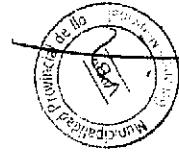
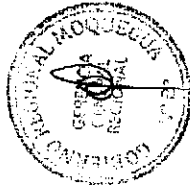
Clausula Novena: De la Vigencia

El Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y se extenderá desde el 30 de Diciembre del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2018.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ E INTEGRIDAD DEL CONVENIO

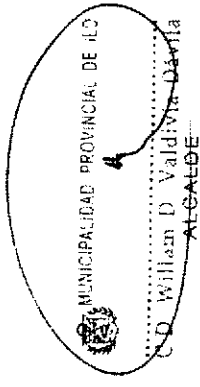
Las partes establecen que los términos y condiciones del Convenio siguen vigentes, salvo los que se opongan en la presente Adenda.

En señal de conformidad de todos y cada uno de los aspectos contenidos en la presente adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares de idéntico tenor en la Ciudad de Ilo a los ...21... días del mes de julio del año 2017.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Dr. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

D. William D. Valderrama
ALCALDE

